



Divergencia y convergencia de las normas de aseguramiento en la Revisoría Fiscal

Luís Henry Moya Moreno

Mayo de 2013



Luís Henry Moya Moreno
Contador Público
Especialista en Auditoría Tributaria
Maestrante en Finanzas Corporativas
Certificado ACCA
Consultor Independiente
Moya-l@javeriana.edu.co
Luis.moya@uexternado.edu.co
Celular 3174292865



Agenda

❖ Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

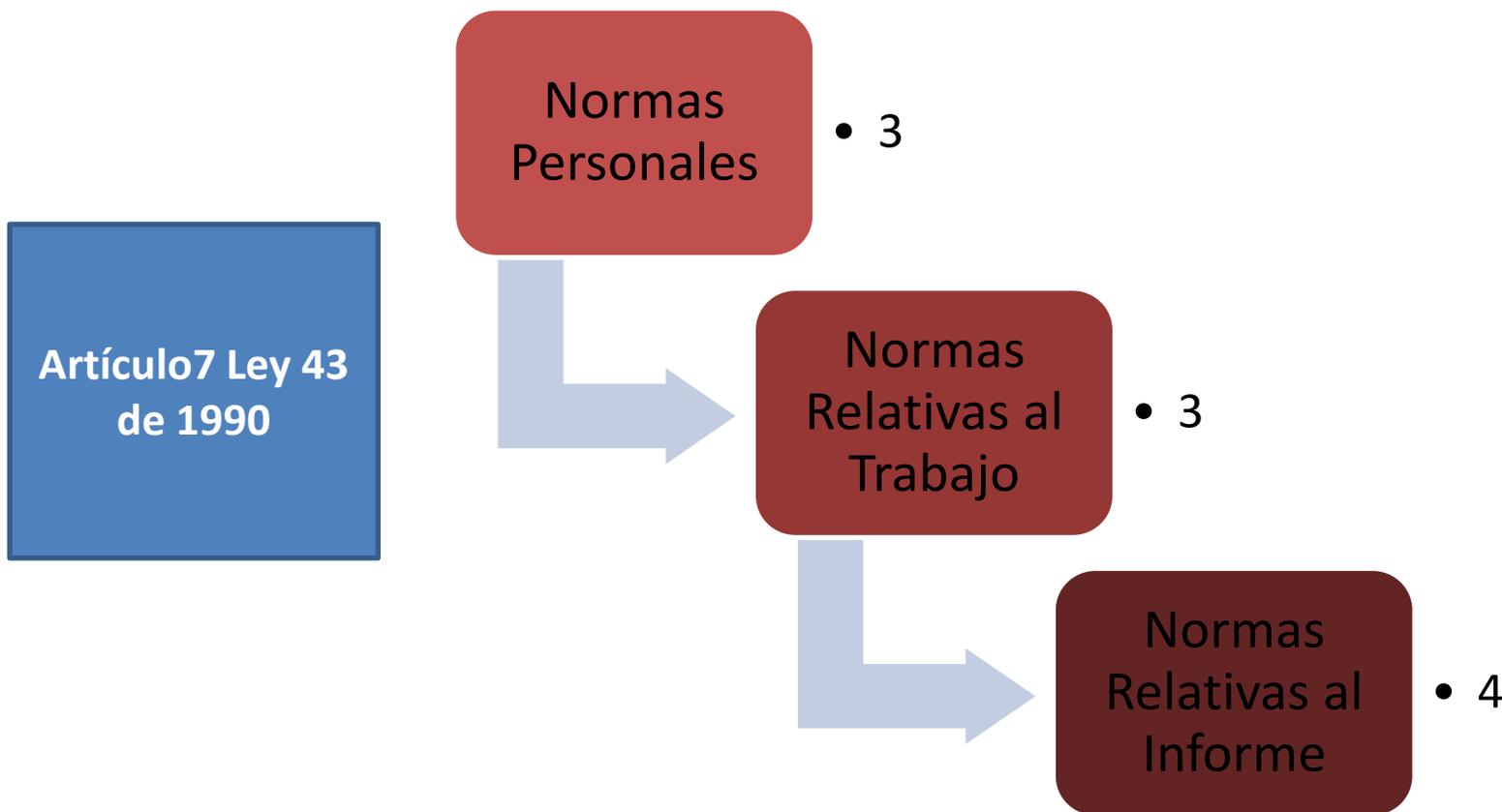
❖ Gobierno Corporativo

❖ IFRS en Colombia





Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas





Ley 1314 de 2009

Art. 5

- **DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN.** Para los propósitos de esta ley, se entiende por **normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información.** Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Par. 1°

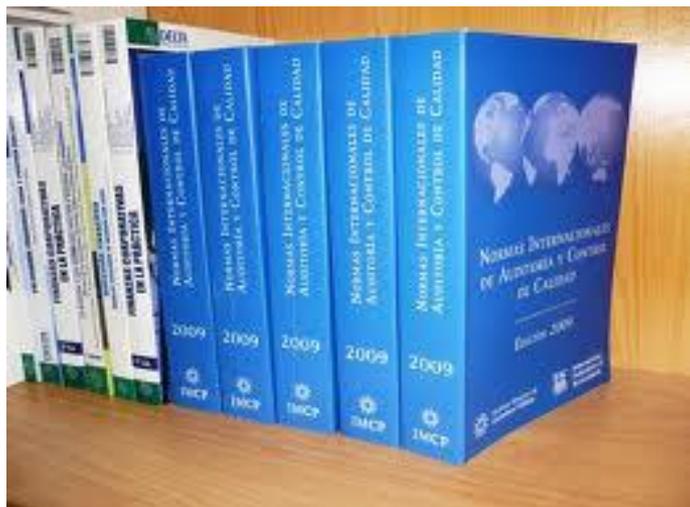
- El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

Par. 2°

- Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo, sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.



Normas emitidas por IAASB



International Federation of Accountants

IAASB eNews

Normas éticas

Normas de auditoría de información financiera
histórica

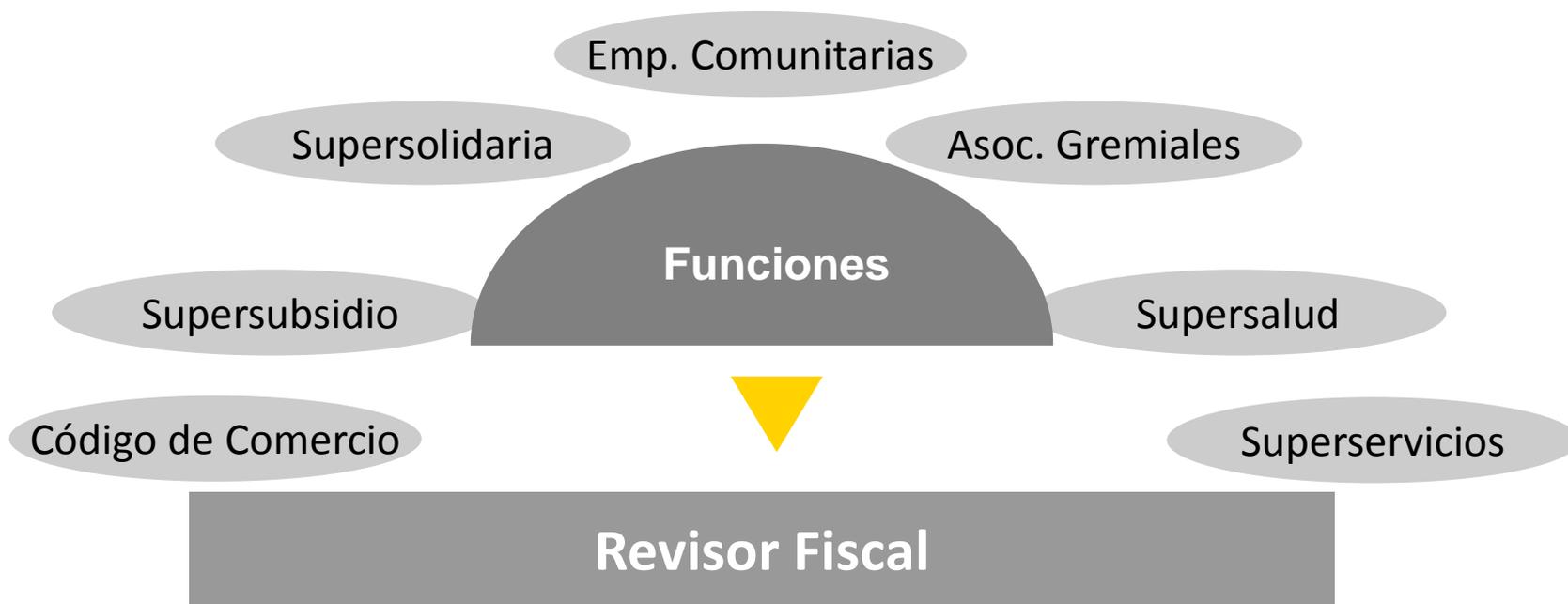
Normas de revisión de información financiera
histórica

Normas de aseguramiento de información distinta
de la anterior.

Normas de aseguramiento de información



Funciones del Revisor Fiscal desde los Entes de Vigilancia





Funciones del Revisor Fiscal

Art. 207 del Código de Comercio

Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva

Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Velar por que se lleven regularmente la [contabilidad](#) de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales

Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.



Emisor – IAASB - Esfuerzos



Desarrollar normas para auditoría, control de calidad, revisión, aseguramiento y otros encargos de servicios relacionados

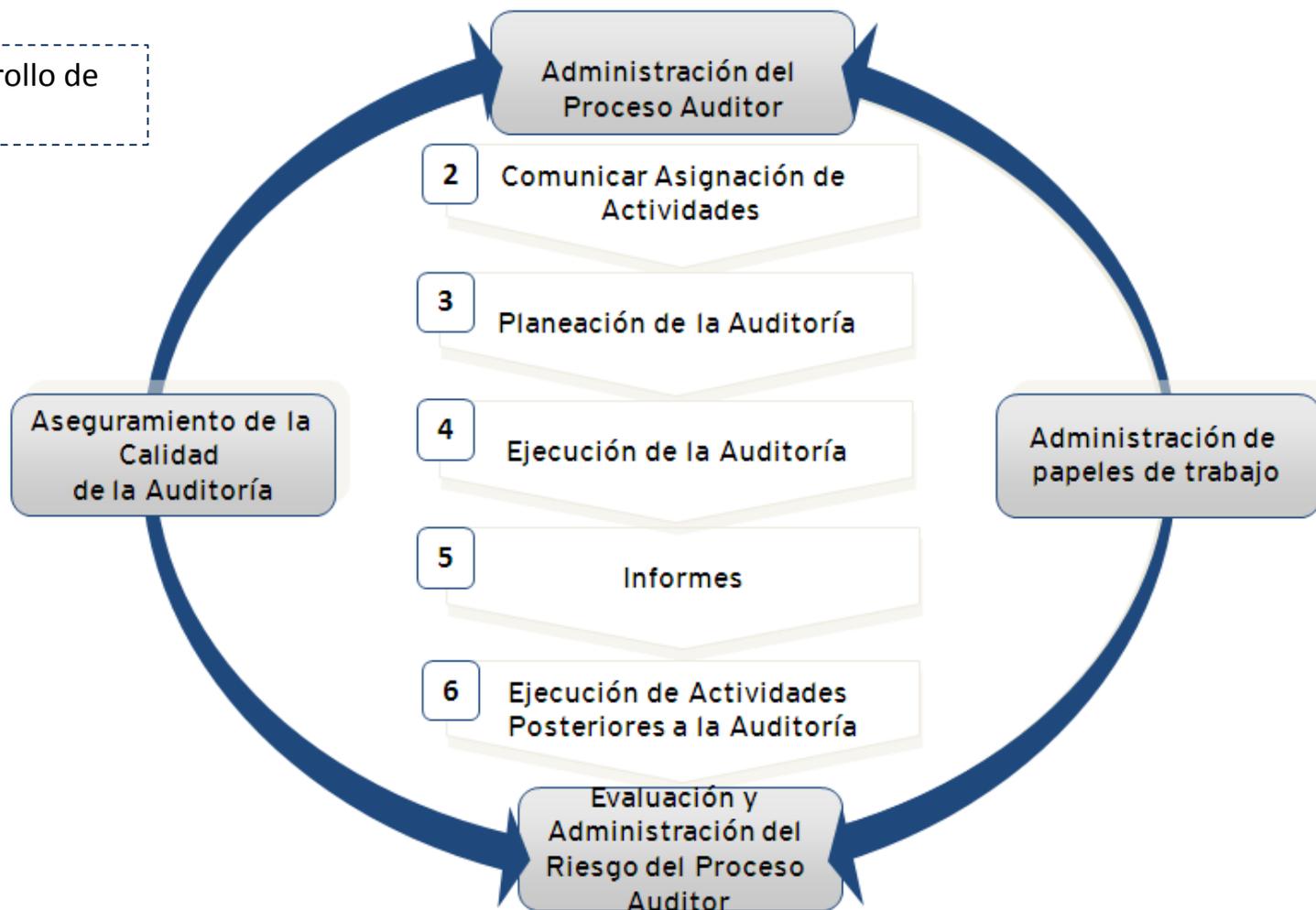
Supervisar y facilitar la adopción y puesta en práctica de estas normas; esto incluye una serie de [Módulos ISA](#), que explican los principios básicos y los cambios fundamentales de algunas ISA nuevas y revisadas; y

Actuar ante las dudas relativas a la puesta en práctica de las normas realizando actividades diseñadas para mejorar la uniformidad con la que se aplican en la práctica



Impacto en el trabajo desarrollado por el Revisor Fiscal

- Enfoque en el desarrollo de las prácticas





Conclusiones

La promulgación de las normas sobre Aseguramiento de la Información contenido en el Artículo 5 de la Ley 1314 de 2009, traería cambios con relación a la Ley 43 de 1990, por tanto, los cambios más importantes serían:

- Que estaríamos frente a una figura donde la independencia se podría poner en tela de juicio con relación a los requerimientos y las prácticas líderes establecidas por IFAC.
- Las funciones asignadas al Revisor Fiscal en la Ley 43 de 1990 podrían no ser compatibles con los requerimientos de los estándares internacionales de Aseguramiento en su totalidad.
- El desarrollo técnico del proceso auditor debe gozar de alta calidad, debido a que los estándares internacionales incorporan conceptos tales como materialidad, evaluación de riesgos, soporte en trabajo desarrollado por terceros, etc.
- Por último la estructura y formación que han tenido los contadores en Colombia, debido a que no existen requerimientos específicos de formación para ejercer la Revisoría Fiscal y bajo los requerimientos de los Estándares Internacionales de Auditoría exigen preparación y especialización.



VII ENCUENTRO

Red para la formación en Revisoría Fiscal

Qué sigue.....

Preparación y
capacitación.....



**Modernización:
retos para la Revisoría Fiscal**
Mayo 16 de 2013





VII encuentro

Red para la formación en Revisoría Fiscal

**Modernización:
retos para la Revisoría Fiscal**
Mayo 16 de 2013

